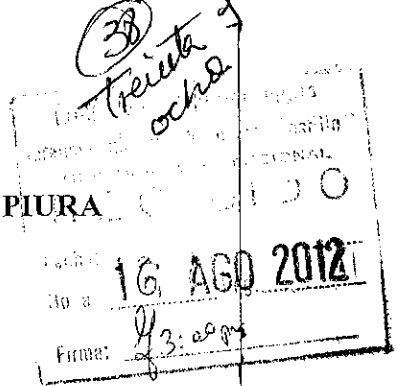


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 466-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 050-2012/GRP-401000-401300-CE-AMC-SIE N° 006-2012 de fecha 10 de Agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 452-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Agosto del 2012 **se resuelve DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 008-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria**, para la "Adquisición de Combustibles Diesel B5 para el Mantenimiento de Trochas Carrozables Vías de Acceso en las Localidades de Huangala – Salitral – Querecotillo – Jibito – Distrito de Sullana; Vichayal, La Islilla; La Tortuga – Distrito de Paita", y se dispone **derivar a un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica;**

Que, mediante Informe N° 050-2012/GRP-401000-401300-CE-AMC-SIE N° 006-2012 de fecha 10 de Agosto del 2012, el Presidente del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, hace de conocimiento el resultado de dicho Proceso, manifestando que de acuerdo con el calendario del Proceso de Selección, el día 09 de Agosto del 2012 a horas 12:20 AM se llevó a cabo la Presentación de Propuestas periodo de Lances y otorgamiento de Buena Pro Vía Electrónica en el SEACE, y posteriormente se llevo a cabo la evaluación de los sobres de habilitación de los Postores; habiéndose inscrito tres participantes para el referido proceso, sin embargo no cumplieron con presentar la documentación obligatoria solicitada en las bases; motivo por el cual de acuerdo a lo establecido en las Bases y conforme a lo dispuesto por el Art. 96° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité procede a declarar **DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, solicitando se emita la Resolución respectiva, y se autorice la convocatoria de un Proceso de Selección de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica en Segunda Convocatoria;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios u Obras;

Que, en la parte in fine del sexto párrafo del Art. 96° - Particulares de la Subasta Inversa Electrónica-, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (02) propuestas validas, caso contrario el Proceso se declarará Desierto; por lo que, es procedente emitir el Acto Administrativo declarando **DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Combustibles Diesel B5 para el Mantenimiento de Trochas Carrozables Vías de Acceso en las Localidades de Huangala – Salitral – Querecotillo – Jibito – Distrito de Sullana; Vichayal, La Islilla; La Tortuga – Distrito de Paita", y autorizar a un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica en Segunda Convocatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 AGO 2012

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR DESIERTO, el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Combustibles Diesel B5 para el Mantenimiento de Trochas Carrozables Vías de Acceso en las Localidades de Huangala – Salitral – Querecotillo – Jibito – Distrito de Sullana; Vichayal, La Islilla; La Tortuga – Distrito de Paíta", y autorizar a un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica en Segunda Convocatoria, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial encargado del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
GERENTE SUB REGIONAL